## CONTRATO DE COMPRA-VENTA INMOBILIARIA

Entre el Sr domiciliado en la calle , piso .
$\dots$ Dto $\dots$ , de la localidad de $\dots$ quien acredita identidad con $\dots$ $N^\circ$
, en adelante denominado el «vendedor» y el Sr,
domiciliado en la calle $N^{\circ}$ . piso de la localidad de
$\dots$ , quien establece su identidad con $\dots$ . No $\dots$ en adelante
llamado el «comprador», convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta
sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
<b>PRIMERO:</b> El vendedor VENDE y el comprador COMPRA, una FINCA en la zona de
la ,
ubicada en la calle $N^{\circ}$ piso de la localidad de .
, ptdo. de, denominada
catastralmente como Circ , Sec , Manz , Parcela Subparcela
partida en , en el estado que se encuentra y que el comprador denuncia
conocer desde antes. Esta venta se realiza bajo títulos perfectos, no reconociendo el
inmueble embargos ni inhibiciones de ninguna naturaleza que disminuyan su valor
<b>SEGUNDO:</b> Esta venta se realiza por el precio total y convenido de pesos
(\$), pagaderos de la siguiente forma: pesos(\$
) el comprador los entrega en este acto a la vendedora, en dinero en efectivo, a cuenta de
precio y como principio de ejecución de contrato, quien le otorga, por medio del
presente, el más suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma recibida; el saldo
de pesos (\$
forma:
<b>TERCERO:</b> La parte vendedora entregará la posesión legal y material del bien objeto
del presente contrato, en el acto de escrituración y lo entregará totalmente desocupado
libre de todo ocupante, inquilino o intruso
CUARTO: La escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado se otorgará
ante el escribano don , con oficinas sita en la calle
$N^{\circ}$ , piso 0f de esta ciudad, el día del mes de
. de 19 , siendo su designación de carácter esencial y necesario para la venta. Todos
los gastos de escrituración serán soportados por las partes conforme a las disposiciones
legales y de uso en vigor
QUINTO: Los impuestos municipales, inmobiliarios o cualquier otra contribución,
tasa o gravamen creado o a crearse en el futuro seran abonados por la compradora hasta
el momento de la entrega de la posesión, pesando con posterioridad a la misma la
obligación sobre el comprador
<b>SEXTO:</b> El comprador se obliga a no alquilar total o parcialmente el inmueble objeto de
este contrato, hasta tanto no haya efectuado el pago total del precio de venta del mismo.
SEPTIMO: El comprador no podrá ceder, transferir, donar, permutar o vender este
contrato de compra- venta sin la autorización dada por escrito por el vendedor, la que
para ser válida deberá constar de fecha cierta y de los datos de identificación de la
persona a la que se realiza la cesión, transferencia, etc
OCTAVO: La falta de cumplimiento de cualquiera. de las partes a cualquiera de las
obligaciones que les impone el presente convenio, le hará incurrir en mora de pleno

derecho por el mero vencimiento de los plazos sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. - - - -

NOVENO: La falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones a cargo del comprador facultan al vendedor a los siguientes derechos: a) Podrá dar por rescindido el contrato, sin necesidad de intimación alguna y con la sola notificación de la voluntad del vendedor; en tal sentido se entenderá resuelta esta operación; para ello el comprador renuncia en forma expresa al plazo de gracia establecido en el artículo 1204 del Código Civil. Particularmente podrá considerar rescindido el contrato cuando el adquirente no abone dos cuotas consecutivas del precio de venta (para el caso de que el precio se haya establecido en cuotas). En caso de considerar rescindida la operación el comprador podrá dar por perdidos el importe pagado hasta ese momento por el comprador, que quedarán en beneficio de la vendedora en concepto de indemnización de daños y perjuicios, pudiendo la misma de inmediato disponer libremente del inmueble para enajenarlo si así lo conviniere con terceros. b) Podrá exigir exrtajudicialmente o judicialmente el cumplimiento de las obligaciones exigiendo asimismo en caso de existir sumas atrasadas un interés punitorio de 3 veces el valor mensual que establece el Banco Central para la operación de Descuento de Documentos, al momento de convenirse esta operación. En las demás circunstancias de falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales no dinerarias el vendedor podrá exigir en concepto de reajustarse en el momento de su efectivo pago en función de la variación del Indice de Precios Mayoristas no Agropecuarios elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos producida entre el mes correspondiente a la firma de este contrato y el mes anterior al del pago de la multa, a efectos del cobro de la pena establecida «utsupra» el presente contrato tendrá el carácter de suficiente título ejecutivo. - - -**DECIMA:** Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia de . . . . . . . . . . . . , renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y a los mismos efectos constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que hubiere lugar. - - - -En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto, quedando el contrato a sellar en poder del vendedor quien se hace cargo del gasto correspondiente, en . . a los . . . . días del mes de . . . . . . . . . . . de 19 . . . -

**FIRMAS**